



**ORDENANZA XVI – N° 23**

(Antes Ordenanza 2896/20)

**ANEXO ÚNICO**

ACTA COMPROMISO

En la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, República Argentina, a los veinte días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinte, presentes en la Sala de Reuniones del Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sito en calle Gobernador. Barreyro y Jujuy, la Empresa LINING SRL, representada por el Sr Edmundo Lining y el Presidente del Concejo Deliberante Oberá, Sr. Santiago Marrodán, acompañado por sus pares Concejales Fabián Vera, Marcelo Sedoff, Mara Frontini, Horacio Loreiro, Gladis Bangel, Pablo Hassan, Lilian Vega y Maria H. Kudelko, quienes convienen las siguientes pautas:

CONSIDERANDO:

De acuerdo a lo expuesto en todo el expediente "064/2018 - Proyecto de Ordenanza sobre el Aserradero Lining SRL", y a las distintas tratativas por abordar una solución del caso que beneficie a toda la comunidad y permita el crecimiento de la empresa referida ut supra, se ha llegado a la conclusión de que las obras complementarias sobre la calle Lago Argentino, entre calles Estados Unidos y Tandil, y también la calle Tandil entre calles Lago Argentino y Lago Gutierrez serán el óbice de la ordenanza a dictarse.

En tal sentido, es menester que la empresa LINING SRL asuma el costo de lo que la Ordenanza General Tarifaria y el Código Fiscal Municipal han calificado como "Contribución por mejoras".

Si bien es cierto que las mejoras no incidirán directamente sobre la propiedad de la empresa, las mismas beneficiarán a toda la zona geográfica e incluso permitirán un mejor acceso y egreso de los mismo clientes de LINING SRL.

Por ello, es necesario y los representantes de la empresa asumen el compromiso de abonar en especie los materiales para la construcción íntegra de la vereda sobre calle Lago Argentino, entre calles Estados Unidos y Tandil, y también la calle Tandil entre calles Lago Argentino y Lago Gutiérrez dicha contribución en especial, eximirá a la empresa de la contribución por mejoras propiamente dicha.



Por su parte, el Municipio gestionará a través de los distintos programas para infraestructura los materiales complementarios y la mano de obra.

Dependiendo de la fuente de financiamiento y otros factores aleatorios, el proyecto puede estimarse en cuanto a su construcción para dentro de 12 a 15 meses.

Es solicitado por los representantes de la empresa, que el plazo de la afectación a uso industrial de las calles Lago Deseado, entre calles Tandil y continuación de Estados Unidos, y Cosquin entre calles Lago Argentino y Lago Gutierrez, sea por 45 años, ya que consideran dicho plazo como prudencial y ajustado a la realidad en pos del crecimiento de la referida empresa.

Durante todo el expediente han sido tomados en cuenta distintos parámetros para que la solución abordada sea justa y beneficiosa para la ciudad de Oberá, así como también equilibrada con el correcto desarrollo industrial de las empresas obereñas que propenden al circuito financiero local y provincial.

En consecuencia, las partes se comprometen conforme a las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1.- La empresa LINING SRL, mediante sus representantes, asume el compromiso de proveer a la Municipalidad de Oberá con el objeto de la construcción de las veredas sobre calle Lago Argentino, entre calles Estados Unidos y Tandil, y también la calle Tandil entre calles Lago Argentino y Lago Gutiérrez los siguientes materiales/insumos:

- 1) 568,550 M2 DE Malla SIMA 50 x 50;
- 2) 56,855 m3 de Hormigón Elaborado Resistencia H -15, materiales que a la fecha ascienden según presupuesto a la suma de pesos novecientos cuarenta y tres mil ciento setenta y cuatro con noventa y tres (\$943.174,93).

Por su parte el Municipio proveerá de los siguientes insumos:

- a) 185,526 m3 de Hormigón Elaborado Resistencia H-20;
- b) 79,452 m2 de encofrado modular de madera;
- c) 3.236 unidades de encofrado tramo recto cordón cuneta 3m;
- d) 1.079 unidades de encofrado curvo cordón cuneta 9.20 m.

ARTICULO 2.- El aporte de materiales tendrá como único fin la obra referida y será realizado en especie, otorgando el comprobante necesario para que al momento de iniciarse los trabajos de obra, dichos materiales puedan ser retirados del lugar que la empresa LINING SRL indique.



ARTÍCULO 3.- El aporte por adelantado y en especie será computado como contribución por mejoras.

ARTÍCULO 4.- Mediante la firma del acta acuerdo en el día de la fecha LINING S.R.L. obtiene el beneficio del uso de las calles afectadas a fines industriales mencionadas en el expediente "064/2018 -Proyecto de Ordenanza sobre el Aserradero Lining SRL "con la posibilidad de una vez vencido el plazo antes mencionado, solicitar una nueva prórroga.

En conformidad de lo referido, firman Las partes un solo ejemplar, en el lugar y fecha indicados al inicio.

Firmado por:

Empresa Lining S.R.L

Gerente: Edmundo Luning.

Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá:

Marcelo Santiago Marrodan.

Vice Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá

Lilian Mabel Vega.

Concejales:

Gladis Mabel Bangel.

María Helena Kudelko.

Dr. Pablo Alberto Hassan.

Fabian Vera.

Ing. Horacio Claudio Loreta.

Dra. María Ivis Frontini.

Marcelo Luis Sedoff.